



DECRETO N° 1247 /

TEMUCO,

VISTOS: 20 AGO 2019

por ARKILOTTER SPA.  
Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 16.08.2019 presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27114  
Actividad Económica : SERVICIO DE IMPRESIONES, BAZAR, LIBRERIA, SUMINISTRO DISEÑO Y PUBLICIDAD  
Código Actividad : 181.200  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N° 780 LOCAL 7  
Nombre Del Contribuyente : ARKILOTTER SPA  
Rut : 76.645.341-4  
Nombre Rep. Legal : HUERTA RAMOS ANA MARIA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 16.08.2019  
Otorgación N° : 230  
Fecha Otorgamiento : 16.08.2019  
Rol Avalúo : 158 -487

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/CNU/ter  
• Oficina de Partes  
• Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS